



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CONSTITUIDA PARA PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

En Mérida a 18 de junio de 2018, siendo las 11:30 horas, según convocatoria realizada al efecto, se reúne la Mesa, en las dependencias municipales de la Sección de Contrataciones y Patrimonio, en la 2ª planta del Edificio Consistorial, para dar cuenta del informe de la valoración final y proponer la adjudicación.

Asisten los siguientes miembros de la Mesa:

- Presidente: Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio, D. Juan Espino Martín
- Secretaria: Dña. Carmen de Sande Galán
- Vocales:
 1. Interventor General, D. Francisco González Sánchez
 2. Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez
 3. Asesor económico financiero, D. César Santos Hidalgo

Abierta la sesión, se aprueba el acta de la sesión anterior de fecha 13 de junio cuyo borrador se adjuntó a la convocatoria a tal efecto.

EL asesor económico financiero, Cesar Santos Hidalgo da cuenta del informe de valoración final, cuya transcripción literal es la siguiente:

"INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PRODECIMINEOT DE LICITACIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DE TRABAJO ASÍ COMO LAS PUNTALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.

Con fecha 13 de Junio de 2018 se procede a realizar la sesión de la mesa de apertura de documentación económica del expediente 104/2017/C.

Realizado lo anterior se me solicita que proceda a realizar la valoración de los criterios cuantificables de manera automática de aquellos licitadores que han sido admitidos a licitación.

En este caso son:

- QUIRÓNPREVENCIÓN
- INPRES S.L.
- CUALTIS S.L.U.

Según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, la evaluación de los criterios cuantificables de manera automática se evaluarán de la siguiente manera" La puntuación atribuida al precio se obtendrá multiplicando el importe total de la oferta más baja por 50 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe total de la oferta que se valora.

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Importe Oferta Más Baja} * 50}{\text{Importe Oferta X}}$$



De esta forma, considerando en un principio los datos generales de la licitación, que presentan en este caso el importe total anual a evaluar y el desglose por los conceptos que de forma global componen la prestación, se va a evaluar de manera individual las propuestas presentadas.
De esta forma el importe anual a evaluar y que se presenta como máximo de licitación será el siguiente:

TOTAL ANUAL 32.116,63
3.405,50
35.522,13

PROC. 104/2017/C	
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DE TRABAJO ASÍ COMO LAS PUNTUALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.	
Datos Generales del Procedimiento	
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
Importe anual	8.600,00
	<u>1.806,00</u>
	10.406,00
MEDICINA DEL TRABAJO	
Importe Anual	17.416,63
	<u>318,50</u>
	17.735,13
Sujeto no exento	1.516,63
	<u>318,50</u>
	1.835,13
Exento	15.900,00
HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	
Importe Anual	6.100,00
	<u>1.281,00</u>
	7.381,00
TOTAL ANUAL	32.116,63
	<u>3.405,50</u>
	35.522,13

VALORACIÓN ECONÓMICA

Oferta Estudiada $\frac{\text{Importe oferta más baja} \times 50}{\text{Importe oferta}}$



1. VALORACIÓN PROPOSICIÓN QUIRÓN PREVENCIÓN

PROC. 104/2017/C	
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DE TRABAJO ASÍ COMO LAS PUNTUALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.	
OFERTA QUIRÓN PREVENCIÓN	
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
<i>Importe anual</i>	7.740,00
	<u>1.625,40</u>
	9.365,40
MEDICINA DEL TRABAJO	
<i>Importe Anual</i>	15.365,00
	<u>286,65</u>
	15.651,65
<i>Sujeto no exento</i>	1.365,00
	<u>286,65</u>
	1.651,65
<i>Exento</i>	14.000,00
HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	
<i>Importe Anual</i>	5.490,00
	<u>1.152,90</u>
	6.642,90
TOTAL ANUAL	28.595,00
	<u>3.064,95</u>
	31.659,95

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Mérida, Contrataciones y Patrimonio.

<i>Oferta</i>	<u>867.000,00</u>	
<i>Quirónprevención</i>	28.595,00	30,32



2. VALORACIÓN PROPOSICIÓN INPREX S.L.

PROC. 104/2017/C	
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DE TRABAJO ASÍ COMO LAS PUNTALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.	
OFERTA INPREX S.L.	
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
<i>Importe anual</i>	6.020,00
	<u>1.264,20</u>
	7.284,20
MEDICINA DEL TRABAJO	
<i>Importe Anual</i>	13.944,10
	<u>163,59</u>
	14.107,69
<i>Sujeto no exento</i>	779,00
	<u>163,59</u>
	942,59
<i>Exento</i>	13.165,10
HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	
<i>Importe Anual</i>	4.270,00
	<u>896,70</u>
	5.166,70
TOTAL ANUAL	24.234,10
	<u>2.324,49</u>
	26.558,59

<i>Oferta Inprex</i>	<u>867.000,00</u>	
<i>S.L.</i>	<u>24.234,10</u>	35,78



3. VALORACIÓN PROPOSICIÓN CUALTIS S.L.U.

Handwritten signature and circular stamp of the Ayuntamiento de Mérida.

PROC. 104/2017/C	
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA DE TRABAJO ASÍ COMO LAS PUNTUALES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.	
OFERTA CUALTIS S.L.	
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
Importe anual	_____
	-
MEDICINA DEL TRABAJO	
Importe Anual	_____
	-
Sujeto no exento	_____
	-
Exento	_____
	-
HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	
Importe Anual	_____
	-
TOTAL ANUAL	17.340,00
	1.977,41
	<u>19.317,41</u>

Oferta Cualtis	<u>867.000,00</u>	
SLU	17.340,00	50,00

Por lo tanto, y a la vista de las valoraciones realizadas y teniendo en cuenta que los precios unitarios solicitados no superan los precios máximos establecidos en el procedimiento, el resultado de la valoración económica es la siguiente:

- QUIRÓNPREVENCIÓN 30,32 puntos
- INPRES S.L. 35,78 puntos
- CUALTIS S.L.U. 50,00 puntos



Si introducimos las puntuaciones correspondientes a la valoración de los criterios que dependen de juicio de valor, el resultado definitivo sería:

LICITADOR	Of. Económica	Valoración Económica	Valoración juicio de valor	TOTAL
QUIRÓNPREVENCIÓN	28.595,00	30,32	46	76,32
INPRES S.L.	24.234,10	35,78	41	76,78
CUALTIS S.L.U.	17.340,00	50,00	37	87

Por lo tanto y a la vista de lo anterior, la Mercantil que podría ser propuesta como adjudicataria sería CUALTIS S.L.U. con una puntuación total de 87 puntos.

Sin embargo teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se establece que "Se considerará que las proposiciones incurren en anomalía, cuando la oferta presentada sea inferior en más de 10 unidades porcentuales (10%) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas." Se deberá iniciar el procedimiento que de cumplida cuenta de lo establecido en el art. 152 del RDL3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

Mérida a 15 de Junio de 2018
El Asesor Económico Financiero
César Santos Hidalgo".

Visto lo cual, la Mesa **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO: Otorgar trámite de audiencia para que en el plazo de TRES DIAS HÁBILES, justifique la oferta económica presentada y precise sus condiciones, toda vez que la misma, a la vista de las restantes ofertas presentadas, podría ser considerada como anormal o desproporcionada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Convocar sesión para el próximo viernes, día 22 de junio a las 11:30 horas, a efectos de proponer la adjudicación. Los presentes se dan por notificados en este acto.

El Sr. Presidente da por terminada la reunión, siendo las 11: 50 horas.

Y para constancia de lo tratado, redactó el presente acta de la cual yo, la Secretaria, doy fe y someto al VºBº del Presidente.

Vº Bº PRESIDENTE

SECRETARIA